



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



076

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

-2017-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abancay,

20 MAR. 2018

VISTOS:

El Oficio N° 0108-2018-GR/APURIMAC/DRVCS-JOGZ, de fecha 05 de marzo de 2018; el Informe Técnico N° 007-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 12 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral Regional N° 053-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 27 de febrero de 2018, se resolvió aperturar Fondos para Caja Chica para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Apurímac, por el monto de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), afecto al correlativo de Meta 029-2018, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, con el Oficio N° 0108-2018-GR/APURIMAC/DRVCS-JOGZ, de fecha 05 de marzo de 2018, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Apurímac, solicita a la Dirección Regional de Administración, la modificación de la Resolución Directoral antes mencionada, en el extremo donde se consiga las Especificas de Gasto se corrija de la siguiente manera:

DICE:		DEBE DECIR:	
Papelería en general, útiles y materiales de oficina	2.3.25.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	2.3.15.12

Que, con el Informe Técnico N° 007-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 12 de marzo de 2018, se informó a la Administración del Gobierno Regional de Apurímac, con respecto a la solicitud efectuada por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Apurímac, recomendando se modifique el Artículo Tercero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 053-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM de fecha 27 de febrero de 2018, en los extremos donde se consignan las específicas de gasto, correspondientes a Papelería en general, útiles y materiales de oficina;

Que, con el Proveído del expediente N° 2508 de fecha 12 de marzo de 2018, la Dirección Regional de Administración instruye proceder con el trámite correspondiente;

Que, el Artículo 210.1 del Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, de fecha 17 de marzo de 2017, dispone lo siguiente:

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Estando los fundamentos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



076

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Tercero de la Resolución Directoral Regional N° 053-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM de fecha 27 de febrero de 2018, referido al extremo donde se consigna las específicas de gasto correspondiente a papelería en general, útiles y materiales de oficina, de la siguiente manera:

Donde dice:

CORRELATIVO DE META	DETALLE	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
029-2018 "Capacitación en Gestión para Gobiernos Locales y Operadores"	Alimentos y bebidas para consumo humano.	2.3.1.1.1.1	S/ 800.00
	Repuestos y accesorios.	2.3.1.5.1.1	S/ 500.00
	Papelería en general, útiles y materiales de oficina.	2.3.2.5.1.2	S/ 500.00
	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio.	2.3.2.1.2.2	S/ 1,000.00
	Servicios diversos.	2.3.2.7.11.99	S/ 3,200.00
T O T A L			S/ 6,000.00

Debe decir:

CORRELATIVO DE META	DETALLE	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
029-2018 "Capacitación en Gestión para Gobiernos Locales y Operadores"	Alimentos y bebidas para consumo humano.	2.3.1.1.1.1	S/ 800.00
	Repuestos y accesorios.	2.3.1.5.1.1	S/ 500.00
	Papelería en general, útiles y materiales de oficina.	2.3.1.5.1.2	S/ 500.00
	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio.	2.3.2.1.2.2	S/ 1,000.00
	Servicios diversos.	2.3.2.7.11.99	S/ 3,200.00
T O T A L			S/ 6,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistentes en todos los demás extremos de Resolución Directoral Regional N° 053-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM de fecha 27 de febrero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Dirección Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



DMRN/DR.ADM
JGDT/Asist. Adm.

